17360/2021 “AVITAL SA - TF 32754-I c/ DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA s/RECURSO DIRECTO DE ORGANISMO EXTERNO”

Buenos Aires, de abril de 2022.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1º) Que, en función al estado de la causa y teniendo en cuenta las presentaciones efectuadas por las partes con posterioridad al dictado de la sentencia del 24/02/22 y el recurso extraordinario federal deducido por la AFIP, requiérase como medida para mejor proveer (art. 36, inc. 4º, CPCCN) que, en el plazo de diez (10) días: (i): la demandada detalle y/o aclare **en forma precisa y circunstanciada** el fundamento por el cual sostiene que Avital S.A. “*NO se encuentra dentro del universo de contribuyentes habilitados por el art. 8º de la Ley 27.541 y modif. y art. 4 de la RG 4816/2020 a efectos de acceder a los beneficios del citado régimen legal*” y, adjunte la documentación respaldatoria pertinente; y (ii) las partes informen el estado de cumplimiento de lo previsto en el art. 48, tercer párrafo, de la resolución general (AFIP) 5101/2021 y acompañen la documentación de respaldo correspondiente. Interin, suspéndase el llamado de autos al acuerdo. **ASÍ SE ORDENA.**

Regístrese y notifíquese.

MARCELO DANIEL DUFFY

JORGE EDUARDO MORÁN

ROGELIO W. VINCENTI

Fecha de firma: 12/04/2022
Firmado por: MARCELO DANIEL DUFFY, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: JORGE EDUARDO MORAN, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: ROGELIO W VINCENTI, JUEZ DE CAMARA